

del 26 de noviembre de 1992, del Ministerio de Obras Públicas, según presentación efectuada en Osorno ante la Gobernación Provincial de Osorno, con fecha junio 14 de 1995, la aprobación del proyecto para la instalación de la planta de tratamiento de residuos industriales líquidos provenientes de la industria ya individualizada.

Biotamb S.A., empresa encargada de tramitar la aprobación del proyecto de la planta de tratamiento de residuos líquidos industriales de Embotelladora Compañía Cervecerías Unidas S.A., para su planta de Osorno, es representada en sus aspectos técnicos por don Jorge Retamal Marchant, Ingeniero Civil Químico de la citada empresa.

Para el tratamiento de las aguas industriales se propone un sistema biológico de depuración, que opera en primera instancia a caudal constante de 111 m³/h, operando en forma continua por 24 horas al día, durante todos los días del mes. Las características más relevantes del efluente sin tratamiento son un pH de 7,2, Temperatura 25 °C, una Demanda Química de Oxígeno (DQO) de 1.989 mg/l, Sólidos Suspendidos Totales menores a 200 mg/l. El sistema consiste básicamente en la separación de sólidos gruesos con un sistema de tratamiento primario, para posteriormente ser recepcionado el efluente en un estanque equalizador regulador de flujo. Posteriormente las aguas son tratadas biológicamente en un sistema anaerobio del tipo UASB. El efluente de estas etapas es descargado a los sistemas de colectores públicos localizados en el sector. Los niveles de descarga de los residuos líquidos tratados son: una DBO₅ menor a 300 mg/l, sólidos suspendidos totales menores a 300 mg/l, sólidos sedimentables menor a 20 ml/l h, aceites y grasa menor a 150 mg/l, pH entre 5,5 a 9 unidades de pH y temperatura menor a 35°C. Para la evacuación a colectores públicos, las aguas tratadas deberán cumplir con la Norma Técnica Provisoria de la Superintendencia de Servicios Sanitarios de octubre de 1992. El punto de descarga está ubicado en un colector ya existente en el sector de emplazamiento industrial, de la ciudad antes citada. Los lodos biológicos generados en el tratamiento de las aguas serán almacenados para su posterior utilización. Para ello se deberá cumplir con lo dispuesto en el Decreto Nº 745 Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo, Párrafo III, del 23 de julio de 1992, del Ministerio de Salud.

CHILE GROUP S.A., RUT 92.286.000-9, ambos con domicilio legal en calle Las Violetas Nº 5931 de la comuna de Cerrillos, solicita aprobación de proyecto de revestimiento de Canal de Regadío, ubicado en el sector de la estación ferroviaria de Paipote y cuyo terreno está individualizado con el Rol de Avalúo Nº 3000-4 de la comuna de Copiapó, III Región de Atacama.

El revestimiento consiste en:

- Canalización del canal mediante abovedamiento con sección circular de 1 mt. de diámetro, en tubo metálico corrugado.

Acompaña: Memoria Técnica y Planos.- Christensen Chile Group S.A. R.U.T. 92.286.000-9.

COMUNA DE CURACAVI

Derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas

El señor Mauricio Eduardo Jacob Araya, C.I. Nº 4.501.513-0, representante legal de la sociedad **INMOBILIARIA CURACAVI LIMITADA**, domiciliados en Camino La Aurora, Parcela 1, km. 39,50 Ruta 68, Casilla 98, Curacaví, Región Metropolitana, solicita un derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas de ejercicio permanente, continuo y consuntivo sobre un caudal de 19 l/s a extraer en forma mecánica desde un pozo profundo. Este pozo se construyó a 32 m al Este del deslindé Oeste y a 15 m al Norte del deslindé Sur de la Parcela 1 de la subdivisión de la Higuera Cuarta de Ruito del Predio Lolenco o San Pastor, Comuna de Curacaví, Provincia de Melipilla, Región Metropolitana.

El radio de protección solicitado es de 200 m en torno al pozo, en virtud de la Resolución Nº 207 de la Dirección General de Aguas.

COMUNA DE FUTRONO

Derecho de aprovechamiento de aguas

GABER ZERENE APARA, Rut. 3.513.207-4, con domicilio en el Predio Las Lagunas, comuna de Futrono y con dirección postal Clasificador Nº 11 de Futrono al señor Director General de Aguas respetuosamente solicita:

dad colindante con el predio de don Antonio Martínez y a 19,30 metros del eje de la calle Serrano.

Se solicita un área de protección circular de 40 metros de radio, con centro en eje de la noria.

COMUNA DE LANGO

Derecho de aprovechamiento de aguas

Hernán Peters Monsalve, cédula de Identidad Nº 7.142.212-7, alcalde de la comuna de Lanco y en representación de la **I. MUNICIPALIDAD**, Rut Nº 69.200.300-4, domiciliado para estos efectos en calle Libertad Nº 251, de Lanco, comuna de Lanco, provincia de Valdivia, X Región de Los Lagos, al Sr. Director General de Aguas, expone y solicita que se le otorgue, de acuerdo a lo establecido en el Artículo Nº 146 y siguientes del Código de Aguas, un derecho de aprovechamiento de agua de uso consuntivo, de ejercicio permanente y continuo o eventual continuo de un caudal de 3,0 l/seg. Que estas aguas, superficiales y corrientes tienen origen en una quebrada sin nombre afluente del estero Huillileufú de la hoya hidrográfica del río Valdivia, entre las coordenadas Norte: 5.622,400 y Este: 702,900 cota 250 mts. sobre el nivel del mar, escala 1:50.000, del Instituto Geográfico Militar de Chile. Estas aguas serán extraídas gravitacionalmente y para consumo habitacional, brevaje de ganado y riego de superficies menores.- Hernán Peters Monsalve, Alcalde.

COMUNA DE LO BARNECHEA

Aprobación proyecto bocatoma Planta San Enrique

Andrés Atria Rosselot, C.I. Nº 6.343.959-2, Ingeniero Civil, en representación de **EMPRESA DE AGUA POTABLE LO CASTILLO S.A.**, ambos domiciliados en Eduardo Marquina Nº 3912 de la ciudad de Santiago, solicita al Director General de Aguas la aprobación del Proyecto Bocatoma Planta San Enrique, captación gravitacional que se ubicará en la ribera izquierda del río Mapocho en las coordenadas UTM Norte= 6.307.900 y Este= 363.060, en la comuna de Lo Barnechea, provincia de Santiago, Región Metropolitana.

COMUNA DE LONGAVI